



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 081 - 2020 - ENSABAP

Lima, 26 de agosto de 2020

## VISTOS:

El Expediente N° 1001 de fecha 24 de enero de 2020, presentado por **don Walter Omar Astucuri Guillen**, el Informe N° 112-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 14 de mayo de 2020, el Informe N° 063-2020-ENSABAP-DA de fecha 14 de mayo de 2020, la Hoja de envío N° 548 de fecha 19 de mayo de 2020, el Informe N° 026v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 12 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 620 de fecha 16 de junio de 2020;

El Expediente N° 1289 de fecha 3 de febrero de 2020, presentado por **don Oliver Armando Venegas Torres**, el Informe N° 133-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de junio de 2020, el Informe N° 075-2020-ENSABAP-DA de fecha 19 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 654 de fecha 24 de junio de 2020, el Informe N° 043v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 25 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 682 de fecha 26 de junio de 2020;

El Expediente N° 1341 de fecha 3 de febrero de 2020, presentado por **don Wilder Samuel Ramos Ochoa**, el Informe N° 129-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de junio de 2020, el Informe N° 072-2020-ENSABAP-DA de fecha 19 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 665 de fecha 24 de junio de 2020, el Informe N° 044v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 24 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 677 de fecha 26 de junio de 2020;

El Expediente N° 1379 de fecha 4 de febrero de 2020, presentado por **doña Gina Mariella Gózar Porras**, el Informe N° 136-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de junio de 2020, el Informe N° 079-2020-ENSABAP-DA de fecha 19 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 659 de fecha 24 de junio de 2020, el Informe N° 041v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 25 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 680 de fecha 26 de junio de 2020, la Resolución Académica N° 019-2020-ENSABAP de fecha 31 de julio de 2020;

El Expediente N° 1445 de fecha 16 de febrero de 2020, presentado por **doña María Antonieta Zaldívar Caíña**, el Informe N° 125-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 15 de junio de 2020, el Informe N° 069-2020-ENSABAP-DA de fecha 16 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 622 de fecha 16 de junio de 2020, el Informe N° 029v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 18 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 638 de fecha 18 de junio de 2020;

El Expediente N° 1538 de fecha 10 de febrero de 2020, presentado por **don Jorge Gonzalo Yurivilca Tinoco**, el Informe N° 130-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de junio de 2020, el Informe N° 073-2020-ENSABAP-DA de fecha 19 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 664 de fecha 24 de junio de 2020, el Informe N° 042v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 24 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 681 de fecha 26 de junio de 2020;

El Expediente N° 1951 de fecha 27 de febrero de 2020, presentado por **doña Esperanza Estefa Verdi Gonzales**, el Informe N° 131-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de junio de 2020, el Informe N° 074-2020-ENSABAP-DA de fecha 19 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 663 de fecha 24 de junio de 2020, el Informe N° 040v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 25 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 679 de fecha 26 de junio de 2020;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 081-2020-ENSABAP

El Expediente N° 2007 de fecha 4 de marzo de 2020, presentado por don Alex Eddy Sanchez Echevarria, el Informe N° 135-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 19 de junio de 2020, el Informe N° 077-2020-ENSABAP-DA de fecha 19 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 661 de fecha 24 de junio de 2020, el Informe N° 038v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 24 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 683 de fecha 26 de junio de 2020, Resolución Académica N° 135-2012-ENSABAP de fecha 12 de setiembre de 2012;

El Expediente N° 2581 de fecha 13 de marzo de 2020, presentado por don Jack Caballero Carhuaricra, el Informe N° 111-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 14 de mayo de 2020, el Informe N° 064-2020-ENSABAP-DA de fecha 14 de mayo de 2020, la Hoja de envío N° 549 de fecha 19 de mayo de 2020, el Informe N° 027v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 12 de junio de 2020, la Hoja de envío N° 621 de fecha 16 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según informes señalados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de nueve (9) expedientes señalados en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo:

Table with 5 columns: N°, EXPEDIENTE, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI N°, PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD. It lists three students: Walter Omar Astucuri Guillen, Oliver Armand Venegas Torres, and Wilder Samuel Ramos Ochoa.





## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 081-2020-ENSABAP

04	1379-2020	GÓZAR PORRAS, GINA MARIELLA	43492552	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	1445-2020	ZALDÍVAR CAÍÑA, MARÍA ANTONIETA	47482060	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
06	1538-2020	YURIVILCA TINOCO, JORGE GONZALO	80632915	Artes Plásticas y Visuales - Conservación y Restauración
07	1951-2020	VERDI GONZALES, ESPERANZA ESTEFA	48314632	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
08	2007-2020	SANCHEZ ECHEVARRIA, ALEX EDDY	09682224	Educación Artística
09	2581-2020	CABALLERO CARHUARICRA, JACK	09994227	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

Que, mediante informes señalados en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados en el cuadro ut supra han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **26 de junio del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir dieciséis (16) Grados Académicos de Bachilleres, entre los que se encontraban los nueve expedientes señalados en el cuadro precedente;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** el otorgamiento de nueve (9) Grados Académicos de Bachilleres conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 26 de junio del presente año de las siguientes personas:

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	1001-2020	ASTUCURI GUILLEN, WALTER OMAR	70029142	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	1289-2020	VENEGAS TORRES, OLIVER ARMANDO	72860449	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
03	1341-2020	RAMOS OCHOA, WILDER SAMUEL	25685547	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	1379-2020	GÓZAR PORRAS, GINA MARIELLA	43492552	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	1445-2020	ZALDÍVAR CAÍÑA, MARÍA ANTONIETA	47482060	Artes Plásticas y Visuales - Escultura



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

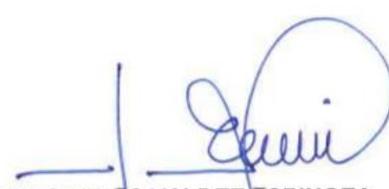
Resolución Directoral N° 081-2020-ENSABAP

06	1538-2020	YURIVILCA TINOCO, JORGE GONZALO	80632915	Artes Plásticas y Visuales - Conservación y Restauración
07	1951-2020	VERDI GONZALES, ESPERANZA ESTEFA	48314632	Artes Plásticas y Visuales – Pintura
08	2007-2020	SANCHEZ ECHEVARRIA, ALEX EDDY	09682224	Educación Artística
09	2581-2020	CABALLERO CARHUARICRA, JACK	09994227	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

